

«El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación de la solicitud de revocación interpuesta por doña Rocío Sinaí Martín Martín, con número de identificación fiscal 14.615.564-F, correspondiente a la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso académico 1997-1998».

El expediente se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 377 83 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 26 de junio de 2002.—Amalia I. Gómez Rodríguez.—31.875.

Notificación de la Dirección General de Cooperación y Alta Inspección de las resoluciones de distintos recursos de reposición.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Gala María Blanca Rodríguez, número de identificación fiscal 77.585.381-X; doña Elisa León Franco, número de identificación fiscal 28.781.678-F; doña Apolonia López López, número de identificación fiscal 28.811.733-R, y don Agripino Carlos García Martín, número de identificación fiscal 28.808.015-D, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

«La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por doña Gala María Blanca Rodríguez, número de identificación fiscal 77.585.381-X; doña Elisa León Franco, número de identificación fiscal 28.781.678-F; doña Apolonia López López, número de identificación fiscal 28.811.733-R, y don Agripino Carlos García Martín, número de identificación fiscal 28.808.015-D, todos ellos correspondientes a la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso académico 1998-1999».

Los expedientes de encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 377 83 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998 de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 26 de junio de 2002.—Amalia I. Gómez Rodríguez.—31.874.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre notificación de la apertura de expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a «Darder Abad, Correduría de Seguros, S. L.».

Mediante comunicaciones de fechas de registro de salida 29 de agosto de 2001 y 22 de marzo de 2002, este centro directivo ha intentado infructuosamente la acreditación por parte de esa sociedad de la persona que se encuentra en posesión del diploma de Mediador de Seguros Titulado y ejerce la dirección técnica, así como de la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional durante los últimos tres ejercicios, requisitos necesarios para que una sociedad de correduría obtenga y conserve la autorización para realizar la actividad de correduría de seguros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados.

El artículo 19.b) de la citada Ley 9/1992 establece como causa de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros el dejar de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la concesión y conservación de la autorización.

En base a ello, este centro directivo ha decidido proceder a la apertura de expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a «Darder Abad, Correduría de Seguros, S. L.», por no justificar el cumplimiento de los requisitos para el mantenimiento de la autorización administrativa, concediéndoles, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de quince días para que aleguen y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 9 de mayo de 2002.—La Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones, María del Pilar González de Frutos.—31.809.

Corrección de erratas de la Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Andalucía, Sevilla, sobre prescripción de depósitos.

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 154, de fecha 28 de junio de 2002, página 5193, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número de entrada: 60.790, donde dice: «Número de Registro: 40.079», debe decir: «Número de Registro: 49.079».—30.736 CO.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 26 de junio de 2002, relativa a la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «2002/13. OF4-A32-04.02. Proyecto constructivo de la primera fase de la red tranviaria de Alicante. Tramo: Salesianos-Pueblo español».

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece en su artículo

153 que la aprobación de proyectos de establecimiento de nuevas líneas, mejora o ampliación de las preexistentes, supondrá la declaración de utilidad pública o interés social y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de las obras incluidas en el proyecto. En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, la relación íntegra de los afectados se publica el día 2 de julio de 2002 en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el periódico de Alicante (artículo 56 Reglamento Expropiación Forzosa). Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. Lugar: Ayuntamiento de El Campello. Día 18 de julio de 2002, hora de nueve a trece. Día 23 de julio de 2002, hora de once treinta a dieciocho treinta. Día 24 de julio de 2002, hora de nueve a doce. El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran desconocidos o con domicilio ignorado. Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Alicante: Calle Italia, 12. Teléfono 96 592 53 44. Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono 964 35 80 54. Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 96 386 64 28.

Valencia, 26 de junio de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—32.626.

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón de la Generalidad Valenciana sobre el otorgamiento del permiso de investigación «Porriña II» números 2806-A y 2806-B. Consejería de Innovación y Competitividad.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación de los que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de la resolución de otorgamiento:

2806-A. «Porriña II». Sección C): Arenas Silíceas. Una. Coves de Vinromá. 1 de febrero de 2002.

2806-B. «Porriña II». Sección C): Arenas Silíceas. Tres. Coves de Vinromá y Vilanova d'Alcolea. 1 de febrero de 2002.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 11 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan E. Ramos Barceló.—31.702.